



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 40 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 28 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 0283-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 23 de marzo de 2017, Informe N° 113-2017-GAF-GM-A/MPJB del 21 de marzo de 2017; Informe N° 140-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de marzo del 2017, Carta N° 042-2017-PPM-A/MPJB de fecha 16 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tienen a la vista el expediente administrativo sobre HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, con la finalidad de realizar gastos conforme al siguiente detalle;

- 1.- **Descripción del objeto materia de encargo interno:** EJECUCIÓN del GASTO para dar cumplimiento con la diligencias, vía exhorto, dispuesto por el Ministerio Público a efecto que proceda con el viaje a la ciudad de Huaraz con un **efectivo policial** según la investigación de la Carpeta Fiscal N° 191-201, por el monto de S/ 960.00 soles;
- 2.- **Concepto de Gasto:** A) pasajes por un total de S/. 460.00 soles, B) Alimentación 05 días por un total de S/. 250.00 soles, y C) Hospedaje 05 días por un total de S/. 250.00 soles; que sumados hacen un total de S/. 960.00 Soles, para cubrir gastos del efectivo policial SO2 PNP Rember Luis Fernández Polanco;
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Que, con Carta N° 042-2017-PPM-A/MPJB, emitido por el **Abog. Alex Wilder Chire Lopez - Procurador Público Municipal MPJB**, solicita Habilitación de Fondos por Encargo Interno.

Que el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 - 2010-EF/77.15;*

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB" Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de cargos internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: **"... Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas ante la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..."**;

Que, estando a la opinión favorable, emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares según Informe N° 140-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta respecto a las condiciones requeridas de determinados servicios, **resulta factible** se proceda a la delegación del funcionario para que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio Público, vía Habilitación de Fondo por Encargo Interno, por el monto de S/. 960.00 soles (Novecientos sesenta y 00/100 Soles);

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Administración y Finanzas según Informe N° 113-2017-GAF-GM-A/MPJB, Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a favor de la Habilitación de Fondos vía Encargo Interno por el monto de S/. 960.00 soles (Novecientos sesenta y 00/100 Soles);



Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno a favor del Abog. Alex Wilder Chire Lopez – Procurador Público Municipal MPJB por el importe de S/. 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles) para ejecutar diligencias e investigación a cargo del efectivo policial SO2 Rember Luis Fernandez Polanco de la Comisaría de PNP Locumba, en la ciudad de Huaraz, conforme a la siguiente estructura de gastos

Cadena Presupetal : 9001.3999999.5000007.03.018.0039
Secuencia Funcional : 0026
Fte. Financ./Rubro : 2.09.RDR
Monto : S/. 960.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre" aprobada mediante resolución de gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



C.c.
Archivo